

**Asunto: Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" relativo al ejercicio 2015**

En relación con el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", relativo al ejercicio 2015 (en adelante, IAGC 2015), el Patronato de la Fundación Bancaria acordó, en su sesión de 23 de junio de 2016, subsanar los errores detectados en los apartados A.3, C.2, C.3, E.1.2 y E.4.a.ii) del IAGC 2015 relativos a la Comisión de Auditoría (A.3), a la Política de Inversión en la Entidad de Crédito Participada (C.2 y C.3) y a la Política de remuneraciones y gastos reembolsados de la Fundación Bancaria (E.1.2 y E.4.a.ii).

Por dicho motivo, el Patronato procedió a subsanar dichos errores, que figuraban en los citados apartados A.3, C.2, C.3, E.1.2 y E.4.a.ii) del IAGC 2015:

**1. Comisión de Auditoría (apartado A.3: "Estructura, composición y funcionamiento de otros órganos y comisiones")**

En relación con la referencia a la Comisión de Auditoría de la Fundación Bancaria "la Caixa" contenida en el apartado A.3 del IAGC, se ha seguido el modelo que establece la Orden ECC/2575/2015, de 30 de noviembre, incluyendo en sus distintos apartados el texto que ya se contenía en la redacción originaria del IAGC, al tiempo que (i) se reiteran contenidos que constaban en otros apartados del IAGC (como el grupo del apartado 3 del artículo 39 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, al que pertenece cada uno de los patronos miembros de la Comisión), (ii) se señala de forma expresa que no resultan aplicables a la Fundación Bancaria "la Caixa" algunos de los aspectos a que hace referencia el modelo (como, por ejemplo, la existencia de un reglamento interno), (iii) se hace constar, particularizando la remisión existente al artículo 19 de los Estatutos, que el orden del día de las reuniones se contiene en la convocatoria, así como el acceso de los miembros de la Comisión a la información precisa para el ejercicio de sus funciones; y (iv) se indica que la Comisión de Auditoría se reunió una vez durante 2015, el 27 de noviembre de 2015.

**2. Política de Inversión en la Entidad de Crédito Participada (apartado C.2: "Indique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de la entidad de crédito participada que haya realizado la fundación bancaria o cualquier otra operación realizada que haya alterado los derechos de voto de la fundación")**

**bancaria en la entidad de crédito participada” y apartado C.3: “Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados por parte de la entidad participada, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido el derecho de voto sobre estos asuntos”)**

En el apartado C.2 del IAGC (“operaciones de adquisición y transmisión de acciones de la entidad participada o cualquier otra operación que haya alterado los derechos de voto”) no se incluye una referencia al contrato de permuta mencionado en el apartado G.1 (“conflictos de intereses”) porque los efectos del contrato y la transmisión de acciones que este suponía no se produjeron hasta 30 de mayo de 2016, fecha en la que se produjo el “cierre” del referido contrato de permuta.

En el apartado C.3 del IAGC (“política en relación con la distribución de resultados por la entidad participada”) se señala que el voto ejercido lo fue en el sentido propuesto por el Consejo de Administración de CaixaBank, S.A.

**3. Política de remuneraciones y gastos reembolsados de la Fundación Bancaria (apartado E.1.: “Detalle de los gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones”, subapartado E.1.2 “Gastos reembolsables” y en el apartado E.4. “Detalle de las retribuciones individuales devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados”, en el subapartado E.4.a.ii) “Retribuciones devengadas en la fundación bancaria, sistemas de ahorro a largo plazo”)**

En relación con el apartado E.1.2 (“gastos reembolsables”), se expresa la diferencia entre la cifra de 2015 y la cifra de 2014.

En el apartado E.4.a.ii) (“retribuciones devengadas en la fundación bancaria, sistemas de ahorro a largo plazo”), en la columna relativa al importe de los fondos acumulados se suman los fondos de 2015 y 2014.

\*\*\*\*\*

En Barcelona, a 29 de junio de 2016